

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 358-2023-UNAM**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N° 1275-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 30.03.2023, el Informe Legal N° 745-2021-DAJ-CO/UNAM del 03.II.2023, el Informe N° 2374-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 06.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, conforme lo indicado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en su numeral 6.1.2. señala: "Cuando se refiere a la forma de incorporación de bienes, señala que el alta se realiza al emitir la resolución administrativa".

Que, mediante Informe N° 2374-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, la Unidad de Abastecimientos, refiere que para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, señala que es pertinente dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, en el punto 6.1.8 de la donación de bienes como material de enseñanza, "Las entidades que reciban donación de bienes como material de enseñanza no requieren dar alta de los mismos". Asimismo, la referida instancia informa que dicho documento ha sido cotizado a fin de darle el valor correspondiente. Al respecto se observa que el material bibliográfico, materia de aprobación según verificación de expediente no obra documento que acredite la procedencia del mismo.

Que, con Informe Legal N° 745-2023-DAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal corresponde emitir acto resolutorio de dirección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que es de la opinión favorable y que siga el trámite que corresponde.

Que, a través del Informe N° 1275-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, precisa la procedencia del material bibliográfico con el fin de continuar con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Modulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a lo establecido según la Directiva N° 001-2015/SBN, siendo necesario que el material descrito en dicho informe deberá ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: ACEPTAR, la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua, en cantidad de quince (15) ejemplares, conforme se detalla en el Informe N° 1275-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, emitido por la Oficina de Abastecimiento.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua, la cantidad de quince (15) ejemplares, conforme al siguiente detalle



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 358-2023-UNAM

Nº	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	"CUADERNOS PARLAMENTARIOS" Revista especializada del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios
2	2	UNIDAD	"REVISTA CIENCIA Y TECNOLOGIA" Para el Desarrollo - UJCM, Enero-Junio 2017, VOLUMEN 03 NUMERO 05
3	2	UNIDAD	"REVISTA CIENCIA Y TECNOLOGIA" Para el Desarrollo - UJCM, Julio - Diciembre 2017, VOLUMEN 03 NUMERO 06
4	1	UNIDAD	"PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE UN ESTADO REACTIVO A UN ESTADO PROACTIVO"
5	1	UNIDAD	"ATLAS VETERINARIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN"
6	1	UNIDAD	"NUTRICION Y ALIMENTACION HUMANA- I. Situaciones fisiológicas y patológicas. 2a ed. Revisada
7	1	UNIDAD	"NUTRICION Y ALIMENTACION HUMANA- II. Situaciones fisiológicas y patológicas. 2a ed. Revisada
8	1	UNIDAD	"QUIMICA BIOLOGICA"
9	1	UNIDAD	JAMON CURADO, Aspectos científicos y tecnológicos, Perspectiva desde la Union Europea
10	1	UNIDAD	FUNDAMENTOS DE QUIMICA ANALITICA, NOVENA EDICION
11	1	UNIDAD	QUIMICA DE LOS ALIMENTOS
12	1	UNIDAD	ALERGIAS ALIMENTARIAS, REACCIONES ADVERSAS A ALIMENTOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS
13	1	UNIDAD	FOOD ANALYSIS LABORATORY MANUAL, SECOND EDITION
14	1	UNIDAD	STATISTICAL AND THERMAL PHYSICS AN INTRODUCTION
15	1	UNIDAD	ESTADISTICA NO PARAMETRICA, APLICADA A LAS CIENCIAS DE LA CONDUCTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, un agradecimiento por las donaciones efectuadas a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
OASA
OII
Archivo